

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA NRO. 1361

Artículo 1ro: Autorizase a la Cooperativa Electrica de Colón Ltda. a aplicar el siguiente tarifado para el consumo mes de Abril de 1992.

Cargo fijo Residencial	2,50
Cargo Fijo Rural	8,00
Cargo fijo Residencial Rurales	6,00
Cargo Fijo Reparticiones Oficiales	5,00
Cargo Fijo Reparticiones Municipal.	5,00
Cargo Fijo Ent. de Bien Publ.	3,00
Cargo Fijo Com. e Ind.	5,00
Cargo Fijo Tarifa 2 b.	12,00
Residencial 1ros. 50 Kw c/u.	0,0481
Residencial 2dos. 50 Kw. c/u.	0,1086
Residencial 3ros. 50 Kw. c/u.	0,1901
Residencial hasta 200 Kw. c/u.	0,2421
Residencial mas de 200 Kw. c/u.	0,2421
Comercio e Industria	0,2438
Rurales	0,2520
Residencial Rural	0,2520
Reparticiones Oficiales	0,1733
Reparticiones Municipales	0,1733
entidades de Bien Publico	0,1276
Alumbrado Publico	0,0787
Tarifa 2b Hora Pico	0,4426
Tarifa 2 b Fuera de Pico	0,2152
<u>Tarifa Grandes Consumos:</u>	

TARIFA V:

Cargo Fijo	9,000
Hora Pico	0,070
Hora Valle	0,057
Hora Resto	0,060

TARIFA IV: venta en 13,2.-

Cargo Fijo	11,9600
Hora Pico	0,0795
Hora Valle	0,0663
Hora Resto	0,0663

TARIFA IV: VENTA EN 380.-

Cargo Fijo	12,5300
Hora Pico	0,0833
Hora Valle	0,0695
Hora Resto	0,0695

Artículo 2do: A los importes establecidos en el Art. 1ro se adicionaran los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 29 DE MAYO DE 1.991.



JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE

PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE